



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JORGE FRANCISCO RAD RACHED
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA

En uso de la atribución que le confiere el numeral 10 del Artículo 12 del Reglamento General de la UNET, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Resolución Rectoral N-145, dicta las siguientes:

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL APOORTE POR
ADQUISICIÓN DE LENTES

ARTÍCULO 1.- La presentes Normas regirán la asignación que dará la Universidad a quienes requieran el uso de lentes correctivos, a que se refiere el Artículo 64 de la Resolución Rectoral N- 145.

ARTÍCULO 2.- La Universidad reconocerá un aporte de QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (bs. 500,00) a los empleados administrativos de la UNET que requieran el uso de lentes correctivos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que hayan cumplido al menos seis (6) meses de servicio ininterrumpido en la Institución.
- b. Que tengan seis (6) meses cuando menos de afiliados a la AEAUNET.
- c. Presentar ante la Dirección de Recursos Humanos el original tanto de la prescripción facultativa expedida por un médico oftalmólogo como de la factura de cancelación de los respectivos lentes, esta última en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su cancelación.
- d. No haber disfrutado de este beneficio durante el lapso de un (1) año.

ARTÍCULO 3.- El Asociado podrá consultar al oftalmólogo de su confianza y adquirir los lentes en la óptica de su preferencia en el país.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 4.- La cancelación del aporte a que se refiere esta Resolución se realizará a través de la Nómina de pago de la Universidad.

ARTÍCULO 5.- Los empleados que hayan adquirido lentes correctivos con posterioridad a la vigencia de la Resolución N- 145 y que satisfagan los demás requisitos establecidos en el Artículo 2 de la presente Resolución, podrán hacer efectivo el aporte por dicho concepto.

ARTÍCULO 6.- Lo no previsto en esta Normas y las dudas que puedan presentarse en su aplicación, será resuelto por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, la cual solicitará la opinión de la Asociación de Empleados de la UNET.

Dada en San Cristóbal, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

JORGE FRANCISCO RAD RACHED
RECTOR



ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ
VICERRECTOR SECRETARIO